



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

"60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas
sobre la Cuestión de las Islas Malvinas"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR POR EXPEDIENTE N° 57.785/25 SSA-STJ LLAMA A: LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2025.

1.- OBJETO:

Adquisición de cuarenta y cinco (45) PC y monitores de 22" para el abastecimiento de dependencias varias del Poder Judicial de ambas jurisdicciones.

Reng	Unid	Descripción
1	45	PC tipo Lenovo NEO 50Q I5 13700 8GB SSD 512
2	45	Monitor de 22" – Tipo SAMSUNG led T350 FHL Con las siguientes características mínimas: Pantalla tamaño: 21.5" Plano Tamaño pantalla activa (HxV) (mm) 476.064x267.786 Relación de aspecto: 16:9 Tipo de panel: IPS Brillo (típico) 250 cd/m2 Brillo (min) 200 cd/m2 Relación de contraste estática 1000:1 (typical) Contraste Ratio (Dynamic) mega Resolución: 1,920 x 1,080 Tiempo de respuesta 5 (GTG) Ángulo de visión (HxV) 178º/178º Soporte de color Max 16.7M Color Gamut (NTSC 1976) 72% (cie1931) Frecuencia de actualización Max 75Hz"

2.- PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega será de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra. Se admitirán entregas parciales, siempre que se efectúen dentro del plazo total establecido.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentina"

Arrieta Verónica
Area Contratación
Superior Tribunal de Justicia

ANA YANZI
Subjefe Area de Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

3.- LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

3.1- Se presentarán en la sede del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, sito en calle Leopoldo Lugones N° 1831 de la ciudad de Ushuaia.

3.2- Se recibirán de lunes a viernes, de 8 a 14 horas, hasta el día y hora de apertura de sobres, inclusive, en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Superintendencia y Administración.

3.3- Vencido el plazo señalado en el ítem anterior no se admitirán más propuestas.

4.- APERTURA DE SOBRES:

4.1- Se realizará en la sede del Superior Tribunal de Justicia, en el domicilio antes citado, el día 14 de octubre del presente año, a las 10:00 horas.

4.2- Si el día de apertura fuera feriado o asueto administrativo, el acto se realizará el primer día siguiente hábil, a la misma hora.

5.- DE LAS OFERTAS:

5.1- Serán presentadas en un sobre cerrado que llevará en su exterior la siguiente leyenda:

**LICITACION PRIVADA N° 05/2025
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO
V9410IHD – LUGONES 1831 – USHUAIA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DÍA DE APERTURA: 14 / 10 / 2025
HORA: 10:00 HS.**

El sobre descripto no podrá contener sellos, membrete, remitente o marca alguna que identifique al oferente.

5.2- Sólo serán consideradas las ofertas que se ajusten a los contenidos de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicos si los hubiere.

5.3- Toda causal de observación que no se advierta en el momento de apertura, y que fuere motivo de rechazo, podrá surtir efecto posteriormente.

5.4- Deberá consignarse en la oferta: marca, procedencia, modelos y demás detalles que se consideren de interés para una clara identificación de los artículos cotizados.

5.5- La oferta en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el oferente o representante legal a excepción de documentación certificada por escribano público. Se aceptarán ofertas con documentación que posea firma digital, que será validada previo a su preadjudicación.


Arrieta Varina
Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia


ANA YANZI
Subjefa Área de Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

"60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas
sobre la Cuestión de las Islas Malvinas"

5.6- El plazo de mantenimiento de las ofertas será el determinado en el art. 22 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

5.7- Serán causales de rechazo de la oferta las establecidas en el art. 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

5.8- La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones generales, particulares y técnicas que rigen para la presente contratación.

5.9- Cotización:

El importe cotizado debe expresarse en números y letras, en pesos y sin incluir el IVA. (Anexo I) y debe ser por el monto total de la operación en todo concepto (incluir fletes, acarreo, armado, instalación, gastos administrativos, sellados e impuestos y todo otro concepto que integre la oferta). Se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera de acuerdo con lo estipulado en el art. 50 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

6.1- Garantía de oferta (Art. 23 y 24 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales). Podrá constituir garantía mediante pagaré sin protesto cuando el monto no supere los dos millones (\$2.000.000,00) de pesos conforme al jurisdiccional vigente.

6.2- Constancia de inscripción en ARCA en las actividades relacionadas con el objeto de la presente licitación.

6.3- Certificado vigente de cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Agencia de Recaudación Faguina (AREF) o constancia del número de certificado vigente.

6.4- Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicos (si los hubiere), conformados en todas sus hojas. A tales efectos se considerará válida la presentación de los pliegos descargados de la página web de este Poder Judicial

6.5- Si correspondiere, copia de poderes a favor de los representantes autorizados a intervenir en esta contratación.

6.6- Oferta debidamente firmada en todas sus hojas, incluido el formulario oficial Anexo I.

6.7- Copia del Documento Nacional de Identidad del oferente o representante que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la oferta.

6.8- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial (PROTDF) vigente.

6.9- Declaración jurada de no encontrarse encuadrado en los impedimentos para ser oferentes del Estado, según artículo 26 de la Ley Provincial N° 1015 y artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II).

6.10- En caso de personas jurídicas, la documentación que acredite su condición de tal, copia del Estatuto o Contrato Social con sus modificaciones, si las hubiere, con su debida inscripción en la IGJ o registro instrumentado a tal fin en la jurisdicción del domicilio social, y última designación de autoridades vigente.

6.11- Declaración jurada de Autenticidad y Vigencia de Documentación Presentada (Anexo III).

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentina"

Ana Yanzi
Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

ANA YANZI
Subjefe Área de Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

7.- PREADJUDICACIÓN:

7.1- La Comisión de Preadjudicación tendrá facultades para requerir muestras patrón y/o solicitar la información que considere de importancia para la confección del dictamen. Firme el mismo, se procederá a la adjudicación.

7.2- El organismo licitante se reserva el derecho de aceptar la o las ofertas que considere más convenientes o de rechazarlas todas.

7.3- La evaluación y selección de las ofertas se realizará a favor de la más conveniente para este Superior Tribunal de Justicia, teniendo en cuenta el precio, la calidad (certificaciones IRAM, ISO, etc.), características técnicas, tipos de garantías, servicio post venta, etc.

7.4- El dictamen de la Comisión de Preadjudicación será anunciado durante dos (02) días en la sede del Superior Tribunal de Justicia y en el sitio web oficial del Poder Judicial.

7.5- Los oferentes podrán impugnar el dictamen de la Comisión de Preadjudicación dentro del primer día hábil del último anuncio.

7.6- Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, en papel membretado del oferente, con sello y firma del responsable.

7.7- Cumplido el plazo establecido sin que se hayan presentado impugnaciones el dictamen se encontrará firme, procediéndose a la adjudicación.

8.- ADJUDICACIÓN:

Se notificará dentro de los 5 (cinco) días de resuelta la adjudicación. El término en que el expediente se encuentre a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control, no será considerado para el cómputo del plazo.

9.- ORDEN DE COMPRA:

9.1- Este documento que comunica el perfeccionamiento del contrato se remitirá al adjudicatario en original y copia.

9.2- No podrá transferirse el cumplimiento de la obligación sin la aprobación expresa del organismo licitante.

10.- GASTOS, FLETES, SEGUROS Y FORMAS DE ENTREGA:

10.1- Los gastos de despacho, derechos y servicios aduaneros que correspondieren para el ingreso de la mercadería a la Provincia, conforme Ley Nacional N° 19.640, corren por cuenta del adjudicatario.

10.2- Corre por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo y descarga de la mercadería.

10.3- El envío deberá realizarse con el embalaje adecuado que garantice recibir la mercadería en perfecto estado, siendo responsable el adjudicatario por los daños que pudieran sufrir los bienes hasta su efectiva recepción.


Arrieta Yanzi
Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia


ANA YANZI
Subjefa Área de Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

"60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas
sobre la Cuestión de las Islas Malvinas"

11.- LUGAR DE ENTREGA:

La entrega se realizará de conformidad en la ciudad de la ciudad de Ushuaia en el edificio sede del STJ ubicado en calle Leopoldo Lugones N° 1831.

12.- I.V.A.:

Por ley nacional N° 19.640, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur se encuentra exento de abonar el I.V.A.

13.- INGRESOS BRUTOS:

Se retendrá el porcentaje correspondiente por ser agentes de retención de acuerdo al Código Fiscal.

14.- FACTURAS:

Las facturas deberán cumplir con el régimen legal e impositivo vigente a la fecha de facturación y serán presentadas en original en la sede del Superior Tribunal de Justicia conforme al artículo 45° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

15.- PAGO:

15.1- El pago se hará efectivo dentro de los 30 (treinta) días hábiles de la conformación de la factura y presentación del certificado de cumplimiento fiscal vigente ante AREF. El pago quedará suspendido si existieran observaciones o falta de la documentación antes detallada u otras tramitaciones imputables al proveedor.

15.2- Se abonará mediante cheque del Banco Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Casa Central (Ushuaia), o transferencia a la cuenta que se consignare previamente, a nombre de la firma adjudicataria.

16.- VISTA Y CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Cualquier persona podrá tomar vista del presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas si los hubiere, en el sitio web de este Poder Judicial.

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la sede del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, sito en calle Leopoldo Lugones 1831 de la ciudad de Ushuaia, en días hábiles de 8 a 14 horas, o en la dirección institucional de correo electrónico contrataciones@justierradelfuego.gov.ar

Las consultas podrán efectuarse hasta TRES (3) días anteriores a realizarse el Acto de Apertura de Sobres. El Superior Tribunal de Justicia se expedirá en un plazo improrrogable de dos (2) días de recibida la consulta mediante Circular. Todas las circulares serán publicadas en el sitio web de este Poder Judicial <https://www.justierradelfuego.gov.ar>.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentina"

Arrieta Vanina
Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

ANA YANZI
Subjefa Área de Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

"60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas
sobre la Cuestión de las Islas Malvinas"

ANEXO I COTIZACIÓN

Nombre o razón social del proponente:
CUIT:
Domicilio:
Correo electrónico: Teléfono:

Reng	Unid	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	45	PC tipo Lenovo NEO 50Q I5 13700 8GB SSD 512		
2	45	Monitor de 22" – Tipo SAMSUNG led T350 FHL Con las siguientes características mínimas: Pantalla tamaño: 21.5" Plano Tamaño pantalla activa (HxV) (mm) 476.064x267.786 Relación de aspecto: 16:9 Tipo de panel: IPS Brillo (típico) 250 cd/m2 Brillo (min) 200 cd/m2 Relación de contraste estática 1000:1 (typical) Contraste Ratio (Dynamic) mega Resolución: 1,920 x 1,080 Tiempo de respuesta 5 (GTG) Ángulo de visión (HxV) 178°/178° Soporte de color Max 16.7M Color Gamut (NTSC 1976) 72% (cie1931) Frecuencia de actualización Max 75Hz"		
TOTAL				

La oferta puede ser complementada con formularios propios del oferente.

Son pesos.....

Plazo de entrega:

Firma y sello del responsable

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentina"

Arrieta Vanina
Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

ANA YANZI
Subjefa Área de Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

"60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas
sobre la Cuestión de las Islas Malvinas"

ANEXO II DECLARACIÓN JURADA

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA FIRMA.....
C.U.I.T.:.....ES UNA PERSONA FÍSICA Y/O JURÍDICA HABILITADA
PARA CONTRATAR CON TODO ORGANISMO DEL ESTADO PROVINCIAL CON CAPACIDAD
PARA OBLIGARSE, DECLARANDO QUE NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDA EN LOS
IMPEDIMENTOS DETALLADOS EN EL ART. 26 DE LA LEY PROVINCIAL N° 1015 Y ART. 16 DEL
PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

LUGAR Y FECHA:.....

RAZÓN SOCIAL:

FIRMANTE:

CARÁCTER:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

"60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas
sobre la Cuestión de las Islas Malvinas"

Anexo III

"Declaración Jurada de Autenticidad y Vigencia de Documentación Presentada"

LUGAR Y FE-

CHA:

SEÑORES DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, POR MEDIO DE LA PRESENTE DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA OFERTA Y QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS SON COPIA FIEL DEL ORIGINAL Y MANTIENEN SU PLENA VIGENCIA A LA FECHA.

.....
Firma, aclaración y DNI del responsable

De detectarse la falsedad de la presente, se pondrá en conocimiento de la Oficina Provincial de Contrataciones, en tanto órgano responsable de la administración del ProTDF y podrá ser pasible de las sanciones previstas en la normativa

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentina"

